



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña María Angélica Tapia Torrealba.**

ALGARROBO,

30 ENE 2015

DECRETO N°

VISTOS:

0493

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.402 de fecha 10.12.2014, Aprueba el Acuerdo N° 166.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.424 de fecha 10.12.2014; Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Contrato suscrito de fecha 16 de enero 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña María Angélica Tapia Torrealba.

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

**DECRETO:**

- I. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña María Angélica Tapia Torrealba**, Instructora de Yoga, Cédula de Identidad N° [redacted] Chilena, Casada, domiciliada en calle [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **16 de enero 2015 hasta el 22 de febrero 2015**, valor total de los servicios de **\$ 252.000.-** (doscientos cincuenta y dos mil pesos) brutos, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República.  
**TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.

  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/CHE/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(2)



  
**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

**CONTROL INTERNO**  
RECEPCION DOCUMENTO  
FECHA 28 ENE 2015  
SAI 104  
DOCUMENTO 0189-15  
FECHA 30 ENE 2015  
NOMBRE